



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 054-2020-UTEA-CU

Abancay, 20 de abril de 2020.

#### **VISTO:**

El Memorándum N° 0140-2020-UTEA-R., de fecha 20 de abril de 2020, que autoriza emisión de resolución disponiendo la realización de una auditoría a los estados financieros del ejercicio presupuestal 2019, así como a los gastos realizados durante el proceso de licenciamiento institucional, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y el Art. 60 que contempla las facultades de dirección, conducción y gestión del gobierno universitario del Rector en todos sus ámbitos, dentro de los límites de dicha Ley y del Estatuto, así como el Art. 62 inciso 62.2 que estipula como una de las facultades del Rector, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., del 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de dicha Resolución;

Que, el Ministerio de Salud, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19) y, en el numeral 2.1.2 de su artículo 2, establece que el Ministerio de Educación disponga las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan actividades; concordante con el Decreto de Urgencia N° 026-2020, que autoriza en el artículo 21 al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior; normas que disponen el distanciamiento social para evitar la propagación de dicha pandemia, pero no impide que el personal del área contable y los funcionarios de la Dirección General de Administración y del Comité de Contrataciones y Adquisiciones, realicen las acciones pertinentes a fin de que se lleve a cabo la auditoría a los estados financieros del ejercicio presupuestal 2019, adoptando las medidas de seguridad sanitaria dispuesta por el gobierno central;

Que, mediante Memorándum N° 0140-2020-UTEA-R., de fecha 20 de abril de 2020, el Rectorado autoriza emisión de resolución disponiendo a la Dirección General de Administración la realización de la auditoría a los Estados Financieros del período 2019, así como a los gastos realizados durante el proceso de





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Viene de la Pág. 01 //RESOLUCIÓN RECTORAL N° 054-2020-UTEA-R// Pág. 2

licenciamiento, y disponer a DIGA la presentación del informe económico a partir de enero hasta 31 de mayo de 2020;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, la realización de una auditoria económica a los gastos y otros realizados durante el proceso de licenciamiento. Para efectos de dicha auditoria el comité de adquisiciones y contrataciones de la UTEA realizará las acciones de su competencia, la misma que integrarán dos miembros del Consejo Universitario en calidad de veedores. Dicho proceso debe realizarse hasta lunes 22 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la realización de auditoría a los estados financieros del período 2019; para tal efecto el comité de adquisiciones y contrataciones de la UTEA realizará las acciones de su competencia, la misma que integrará dos miembros del Consejo Universitario en calidad de veedores. Cuyo plazo de presentación es hasta lunes 22 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Dirección General de Administración la presentación del informe económico y financiero a partir de enero hasta el 31 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR**, a la Dirección General de Administración y sus sub-direcciones, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Ramiro Smael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes